



Protocolo COVID -19 para la Adaptación de las Enseñanzas Presenciales a Modalidad a-Distancia

Curso 2019/2020



Universidad Católica San Antonio

INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
2) ADAPTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DOCENTES PRESENCIALES AL NUEVO ESCENARIO ESTRICTAMENTE VIRTUAL	5
3) ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PRESENCIALES A LA MODALIDAD A DISTANCIA.	8
3.1) Modelo de Evaluación Continua	8
3.2) Exámenes finales online	10
3.3) Procedimiento para gestión de convocatoria de evaluación por incidencias.	12
3.4) Apoyo y atención a estudiantes con necesidades educativas especiales	14
4) EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER	15
4.1) Depósito del Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster	15
4.2) Exposición/Defensa del Trabajo Fin de Grado/ Fin de Máster	15
5) EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	18
5.1) Estado actual la planificación académica inicialmente prevista para las materias de Prácticas Externas (presenciales)	18
5.2) Criterios de Evaluación de las prácticas externas	18
5.3) Escenarios específicos para ciertas titulaciones	21
5.4) Otras situaciones a tener en cuenta	21
6) CATÁLOGO/OFERTA DE SEMINARIOS EXTRACURRICULARES EN MODALIDAD ON-LINE.	22
7) DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS NUEVAS METODOLOGÍAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN VIRTUALES	23
8) DESARROLLO DE FUTUROS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL	25
9) TEMPORALIDAD ACADÉMICA - CURSO 2019/20	25
ANEXO I	26
Especificación de los sistemas de Supervisión, de pruebas de evaluación de la convocatoria ordinaria y extraordinaria del curso 2019/2020	26
ANEXO II. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	28

1) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de alarma decretado en España, con motivo de la crisis sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, ha conllevado la inevitable suspensión de la docencia presencial en las universidades españolas, así como el acuerdo por parte de los organismos oficiales competentes en materia universitaria, nacionales y autonómicos, sobre la imposibilidad de reanudar las clases presenciales en lo que resta de curso 2019/20.

Desde la promulgación del estado de alarma y asociado confinamiento domiciliario, nuestra universidad materializó la adaptación de las enseñanzas de hasta ese momento presenciales a la modalidad virtual, mediante metodologías puras a distancia, tanto en la impartición de la docencia de materias del plan de estudios, como en los mecanismos de evaluación de las mismas. Este complejo proceso está siendo acometido con éxito, no obstante la atención a las singularidades propias de cada titulación o el acontecimiento aislado de incidencias técnicas.

Paralelamente, desde Consejo de Gobierno y los órganos académicos de nuestra Universidad se ha estado trabajando en el establecimiento de criterios académicos que permitan concretar las indicaciones que se han venido trasladando en materia de adaptación de enseñanzas presenciales a modalidad on-line por distintos organismos oficiales, tales como Ministerio de Universidades, Consejería de Empleo, Universidades e Investigación de Murcia, Crue Universidades Españolas o las diferentes Conferencias sectoriales de Decanos, de forma que pudiera efectuarse un abordaje transversal, por todas nuestras titulaciones, de las presentes circunstancias excepcionales.

Estos criterios académicos han tomado forma en las directrices e indicaciones contenidas en el presente Protocolo, que resultará de aplicación a las enseñanzas de Grado y Máster Oficial. Las indicaciones y directrices que afecten a las enseñanzas de Doctorado, será objeto de un documento técnico propio, elaborado por la Escuela Internacional de Doctorado UCAM, por cuanto la estructura académica de estas enseñanzas no se corresponde con los tradicionales modelos de plan de estudios en Grado y Máster, y por lo tanto precisa de soluciones metodológicas *ad hoc*.

La intención de este Protocolo es posibilitar un tratamiento transversalizado de este proceso de adaptación en torno a la siguientes áreas materiales:

- Adaptación de las metodologías docentes presenciales al nuevo escenario estrictamente virtual.
- Fijación de unos criterios de evaluación generales, adaptables a la especificidades cada titulación en aquello que resulte procedente.
- Seguimiento y evaluación de las Prácticas Externas.
- Seguimiento y evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.

- Creación de un catálogo/oferta de seminarios extracurriculares en modalidad a distancia.
- Difusión y publicidad de las nuevas metodologías y criterios de evaluación virtuales, aplicables a las enseñanzas presenciales adaptadas, entre la comunidad universitaria, particularmente entre el estudiantado.
- Desarrollo de futuros procesos de seguimiento y acreditación de Grado y Máster oficial.

Así mismo, es de señalar que estas directrices e indicaciones han sido diseñadas bajo las siguientes premisas fundamentales:

- 1) La evaluación de las enseñanzas adaptadas conforme a criterios homogéneos, avalados por los organismos oficiales antedichos, que garanticen el correcto desarrollo de las enseñanzas durante este periodo excepcional.
- 2) Que nuestros estudiantes no resulten perjudicados, pudiendo finalizar el curso según lo planificado y con todas las garantías posibles, no obstante el actual estado de confinamiento en el que nos encontramos.
- 3) El apoyo institucional al claustro de profesores y a todo el alumnado, mediante el diseño e implementación de medidas de contingencia específicos que abordasen:
 - Análisis sobre la suficiencia tecnológica del alumnado, en términos de recursos propios disponibles y funcionalidad de los mismos, de forma que se pudiera garantizar la igualdad de oportunidades de todo alumno en su formación y evaluación a distancia.
 - Atención específica al colectivo de alumnos con necesidades educativas especiales, proporcionando infraestructura académica específica para estos estudiantes, de modo que no se encontrasen en inferioridad de condiciones y pudieran continuar con su formación durante esta etapa virtual.
 - Apoyo técnico y formativo al profesorado afectado por la mudanza de enseñanza presencial a la formación virtual, tanto en lo relativo al manejo del software/plataforma de e-learning de la universidad, como en el diseño y puesta en práctica de metodologías propias de la formación a distancia.

Por último, resulta conveniente apuntar que:

- En la redacción de este protocolo han participado distintos agentes de la comunidad universitaria, dando cabida a los planteamientos formulados tanto por el profesorado, como por el personal de administración y servicios y el estudiantado, en este caso a través del Consejo de Estudiantes UCAM.
- El texto de este Protocolo podrá ser objeto de actualización en aquellos aspectos que así lo requieran, fruto de las indicaciones dadas por los organismos oficiales competentes en materia universitaria o de la experiencia y resultados obtenidos tras la implantación de las soluciones aquí propuestas.

En Murcia, abril de 2020

Dra. D^a. Josefina García Lozano
Rectora Magnífica

Dra. D^a. Belén López Ayuso
Vicerrectora de Enseñanzas Virtuales

Dr. D. Don Manuel Carlos Ruiz González
Vicerrector de Calidad y Ordenación Académica

2) ADAPTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DOCENTES PRESENCIALES AL NUEVO ESCENARIO ESTRICAMENTE VIRTUAL

La adaptación docente y evaluadora de las enseñanzas presenciales a modalidad virtual requería, como primer elemento de la cadena adaptativa, que el profesorado general conociese los procesos de docencia y evaluación a distancia, en términos metodológicos y de recursos técnicos aplicables. Desde la Universidad, a través del Vicerrectorado de Enseñanzas Virtuales (VEV), se ha diseñado y puesto en marcha un plan de contingencia específico para abordar esta concreta cuestión, incorporando medidas tales como:

a) Indicaciones sobre traslado de la planificación académica inicial. Del aula presencial al aula virtual.

- Determinación de las clases presenciales que van a ser impartidas on-line, mediante videoconferencias:
 - Clases magistrales impartidas en aulas convencionales.
 - Clases en APIs cuyo software esté disponible desde apiweb.ucam.edu
- Mantenimiento de los horarios de clase inicialmente planificados para el semestre. Generación de un documento que incluya la URL a la *sala de videoconferencias* de cada asignatura en Campus Virtual.
 - Cada asignatura tendrá un único enlace para realizar todas las videoconferencias.
 - Será publicado:
 - En la web del título.
 - En la secretaría del campus virtual sólo a los grupos implicados.
 - Para la realización de las videoconferencias se utilizará exclusivamente la herramienta *BLACKBOARD* disponible en Campus Virtual (<https://youtu.be/KiDB1KeSV5Q>).
 - Todas las sesiones serán grabadas para aquellos que no puedan asistir a la videoconferencia.
- Respecto de las sesiones de clase prácticas, incluidas en la planificación académica de asignaturas teóricas, con carácter general deberán ser impartidas mediante metodologías docentes virtuales. No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que la Dirección del título considere ineludible la impartición de ciertas sesiones prácticas de manera presencial, por cuanto la formación en competencias propia de dichas sesiones no pueda efectuarse mediante metodologías puras a distancia en ningún sentido, se procederá del siguiente modo:

- Deberá diseñarse por la Dirección del título un Plan de Recuperación de estas sesiones prácticas de ineludible impartición presencial, de manera que puedan tener lugar una vez se levante la suspensión de la docencia presencial actualmente decretada.
- La planificación académica inicialmente prevista para la impartición/evaluación de la asignatura no se verá alterada, por lo que la convocatoria ordinaria de segundo semestre, y la convocatoria de recuperación, se desarrollarán en los periodos establecidos en calendario académico.
- La evaluación que tendrá lugar en las mencionadas convocatoria ordinaria de segundo semestre y convocatoria de recuperación, se centrará en los contenidos impartidos presencial/virtualmente hasta la fecha de fin de docencia planificada en la titulación de que se trate, sin perjuicio la posible impartición posterior de sesiones de presenciales de carácter ineludible.
- Este régimen formativo excepcional no afectará a la existencia de requisitos previos/incompatibilidades entre asignaturas, cuya vigencia permanecerá inalterada.

b) Plan de Formación y asistencia técnica en metodologías docentes y recursos técnicos on-line, dirigido al personal docente e investigador (PDI).

- Planificación de sesiones formativas presenciales con carácter previo a la situación de confinamiento domiciliario actual, a demanda de los docentes interesados.
- Planificación de sesiones formativas por videoconferencia, a demanda de los docentes interesados.
- Material formativo y de apoyo disponible on-line. Generación y difusión entre el PDI.
 - [Video tutorial como realizar una videoconferencia.](#)
 - [Manual paso a paso.](#)
- Asistencia técnica al PDI.
 - Asignación de personal específico del VEV por facultad/centro, destinado a la prestación de asistencia técnica a PDI, con dos niveles de atención al usuario:
 - En primera instancia, se contactará con la persona designada en cada una de las titulaciones, que previamente habrá sido

formada y que tendrá los conocimientos necesarios sobre el funcionamiento de la herramienta.

- Si la incidencia/solicitud no ha podido ser resuelta en este primer nivel, podrá dirigirse al personal del Vicerrectorado de Enseñanza Virtual (vicerecatoradoeducacionvirtual@ucam.edu)
- Habilitación de un formulario electrónico de incidencia para el reporte de las mismas, a disposición del PDI y de la secretaría técnica de cada titulación.

c) Plan de Formación y asistencia técnica en metodologías docentes y recursos técnicos on-line, dirigido al estudiantado.

- Material formativo y de apoyo disponible on-line. Generación y difusión entre el alumnado, a través de Campus Virtual.
 - [Video tutorial como participar en una videoconferencia.](#)
 - [Video tutorial como visualizar una clase grabada.](#)
 - [Manual paso a paso en Español.](#)
 - [Manual paso a paso en Inglés.](#)
- Asistencia técnica al estudiante.
 - Dudas sobre el manejo de la herramienta. Contactar con *Contact Center universitario*: 968 278 800
 - Incidencias técnicas:
 - Atención telefónica. Servicio de atención al usuario: 968 278 858.
 - Notificación de incidencia a través del espacio virtual [MyUcam/Soporte](#)
 - Remisión de incidencias vía email a: atenuser@ucam.edu

3) ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PRESENCIALES A LA MODALIDAD A DISTANCIA.

La adaptación virtual de las enseñanzas presenciales en nuestra universidad requiere de un tratamiento transversal para todas nuestras titulaciones de Grado y Máster oficial, que ofrezca soluciones generalizadas, pero que deje cierto margen a la flexibilidad al mismo tiempo, de modo que dichas soluciones puedan adaptarse a la realidad académica de cada plan de estudios.

Desde esta perspectiva dual, dos parecen ser los elementos clave en el dimensionamiento de este proceso de adaptación de nuestras enseñanzas:

- *Los sistemas/instrumentos de evaluación más adecuados según la naturaleza de asignatura.*
- *El tamaño del grupo de clase.*

Partiendo de estos elementos clave, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación actual y que cada docente debe adaptar el sistema de evaluación de la asignatura atendiendo a estas circunstancias, se proponen dos modelos de adaptación de sistemas de evaluación desde una enseñanza presencial a una enseñanza virtual:

- Modelo de Evaluación Continua.
- Modelo basado en exámenes finales online.

La decisión acerca de la aplicación de uno u otro modelo evaluatorio a cada concreta asignatura, así como de los diversos instrumentos de evaluación que integran cada uno de ellos y que se relacionan a continuación, quedará a la consideración conjunta de la Dirección del Título y del docente responsable de la materia/asignatura.

A continuación se describen aspectos propios de ambos modelos de evaluación, en todas aquellas cuestiones no referidas explícitamente, resultará aplicable la [Normativa de Evaluación UCAM](#).

3.1) Modelo de Evaluación Continua

Esta metodología se fundamenta en la evaluación de la asignatura mediante la realización de tareas individualizadas por contenidos, culminado en una tarea/proyecto conclusiva, que incluya una reflexión final del propio estudiante, de modo que permita inferir la adquisición de competencias y aprendizaje de contenidos por el alumno/a.

En este modelo, es aconsejable diseñar una evaluación basada en rúbricas, donde se relacionen las tareas definidas tanto con las competencias específicas como con los resultados de aprendizaje que les serían propios. El alumno/a aprobará la asignatura una vez haya superado/adquirido todas las competencias.

1. Tipo de tareas:

- Micro-Tareas: Se definirá como mínimo una tarea por unidad o tema que engloben los objetivos principales de los mismos.
- Proyecto Final: Esta tarea simulará la realización de un examen, recogiendo de forma global los objetivos de las tareas previamente definidas y realizadas.

2. Tipo de asignaturas:

- Asignaturas esencialmente teóricas.
- Asignaturas teóricas, cuya evaluación sin embargo es fundamental o totalmente práctica (resolución de problemas, análisis de casos, proyectos).

3. Protocolo de evaluación y herramientas campus virtual:

- a. Se deben publicar las siguientes convocatorias en la *Herramienta Anuncios*:
- *Convocatoria Micro-tareas* con la planificación de todas las tareas definidas, que incluya peso-% de evaluación y temporalización.
 - *Convocatoria Proyecto Final* donde se describan sus instrucciones de forma detallada, peso-% de evaluación y temporalización.

La publicación de esta convocatoria deberá llevarse a cabo conforme al formato oficial de convocatoria de evaluación habitualmente utilizado por el título.

- b. Las tareas deben estar creadas mediante la *Herramienta Tareas* del campus virtual:
- Deben ser visibles para todo el alumnado, especificando su fecha de inicio y de fin.
 - Todas las tareas deben tener activado el sistema de antiplagio *Turnitin*.
 - Se pueden diseñar tareas específicas por alumno/a, agregando a los alumnos a grupos previamente definidos y asignando la tarea por alumno y grupo, minimizando así las posibles copias entre las tareas entregadas.

- c. Evaluación de las Micro-tareas y del Proyecto Final:

- Se evaluará de forma independiente cada tarea entregada desde la *opción calificación*, integrada en la propia *Herramienta Tareas*.
- El docente podrá requerir al alumno/a una breve defensa de la tarea realizada a través de la *Herramienta Videoconferencia* para asegurar la autoría de la misma.

d. Publicación de calificaciones:

- En la *Herramienta Anuncios* se publicarán de forma detallada todas las calificaciones obtenidas en cada tarea y la nota final de la asignatura.
- Recordamos que el alumno debe ser identificado conforme a lo establecido en la [Normativa de Evaluación UCAM](#).
- El docente deberá incluir en la publicación de calificaciones un periodo de revisión de las mismas, para el caso de que el estudiante no resulte conforme con la calificación obtenida, tal y como establece la [Normativa de Evaluación UCAM](#).

e. Revisión de calificaciones:

- Previamente, el alumno/a debe solicitar su revisión por la *Herramienta Mensajes Privados*.
- Se debe realizar la revisión de calificaciones a través de la *Herramienta Videoconferencia*.

3.2) Exámenes finales online

Una metodología basada en exámenes finales virtuales se estructura en torno a un examen final on-line realizado a través de Campus Virtual. Para la realización de exámenes es obligatorio que todos los estudiantes tengan activada su webcam.

1. Tipo de asignaturas:

- Asignaturas esencialmente teóricas.
- Asignaturas teóricas, con contenido práctico

2. Protocolo de evaluación y herramientas campus virtual:

- a. Examen tipo test de opción múltiple (mínimo 3 opciones), una correcta.

El examen se creará desde una batería de preguntas y dicha batería constará, como mínimo, del doble de preguntas de las que finalmente tendrá el examen, con la finalidad de que cada alumno/a disponga de un examen diferente. Es obligatoria la penalización por pregunta mal contestada.

Este tipo de exámenes está enfocado a asignaturas teóricas y con gran volumen de alumnos.

b. Exámenes de desarrollo de contenido.

Los exámenes de desarrollo se realizarán desde la herramienta tareas activando la opción antiplagio de *Turnitin*. En esta modalidad de examen los alumnos podrán adjuntar ficheros en caso de ser necesario.

Este tipo de exámenes está enfocado a asignaturas con contenido práctico en las que, por su naturaleza, resulta posible permitir el uso de apuntes en la resolución del examen. Es aconsejable incluir en la resolución de este tipo de examen una aportación personal del alumno.

Debe limitarse al tiempo establecido de examen. Para la limitación de tiempo es importante controlar tanto la fecha/hora de publicación de la tarea y como la de entrega.

Esta tipología de examen está condicionada al número de alumnos que vayan a ser evaluados, siendo la ratio profesor-alumno baja o media .

c. Exámenes orales.

Los exámenes orales se realizarán a través de la *Herramienta Videoconferencia*.

Esta tipología de examen estaría enfocada principalmente a asignaturas donde la ratio profesor-alumno sea baja.

d. Publicación de calificaciones.

- En la *Herramienta Anuncios* se publicarán las calificaciones obtenidas por los alumnos.
- Recordamos que el alumno/a debe ser identificado conforme a lo establecido en la [Normativa de Evaluación UCAM](#).
- El docente deberá incluir en la publicación de calificaciones un periodo de revisión de las mismas para el caso de que el estudiante no resulte conforme

con la calificación obtenida, tal y como establece la [Normativa de Evaluación UCAM](#).

e. Revisión de calificaciones.

- Se debe realizar la revisión de calificaciones a través de la *Herramienta Videoconferencia*.
- Previamente, el alumno/a debe solicitar su revisión por la *Herramienta Mensajes Privados*.
- Dependiendo del modelo de examen, se recomienda:
 - Si el examen es **tipo test realizado por la herramienta exámenes**: el profesor informará al alumno del número de preguntas contestadas de forma correcta, las incorrectas y el número de preguntas sin contestar. También deberá indicar los temas a los que pertenecen cada una de ellas y una explicación de los conceptos erróneos.
 - Tanto si el examen es de **tipo desarrollo realizado por la herramienta tareas**, como si es de **tipo oral realizado por la herramienta videoconferencias**: el profesor indicará al alumno las carencias o los aspectos no superados en la materia evaluada.
- La revisión de calificaciones **no implica** la visualización del examen del alumno. No obstante, el estudiante podrá visualizar su examen en las instalaciones de la Universidad cuando la situación actual quede reestablecida, previa petición escrita.

3.3) Procedimiento para gestión de convocatoria de evaluación por incidencias.

La [Normativa de Evaluación UCAM](#) recoge el régimen a aplicar en caso de que se produzcan incidencias durante la realización de un examen presencial, así como las condiciones y requisitos para la concesión al estudiante de una convocatoria de incidencias, en su caso. Esta cuestión, como las demás recogidas en este protocolo, también precisa de adaptación al nuevo escenario universitario, derivado de la crisis sanitaria COVID-19.

Así pues, mientras perdure la suspensión de la docencia presencial y el correlativo desarrollo de las enseñanzas presenciales en modalidad a-distancia, las incidencias acontecidas durante la evaluación por medios virtuales serán gestionadas según se indica a continuación.

- 1) El alumno/a que detecte o sufra una incidencia durante una evaluación virtual deberá notificarla al profesor de la asignatura de manera inmediata y nunca en un plazo superior de 30 minutos desde la finalización del examen. A su vez, el alumno deberá justificar su incidencia enviando una evidencia que acredite el problema detectado, donde quede reflejada la hora del sistema. (Captura de pantalla, vídeo, ...).

2) Las incidencias que pudieran tener lugar serán catalogadas y resueltas del siguiente modo:

2.1) Incidencias de carácter técnico

- *Incidencias técnicas aleatorias relacionadas con recursos propios de la universidad.*

Notificada la incidencia por el alumno/a o detectada de oficio por el profesor, el docente comprobará con el VEV la veracidad de la información proporcionada por el alumno/a y la concurrencia de factores propios de la universidad en la incidencia notificada o detectada.

Estos supuestos, en caso de confirmarse, deberán dar lugar a una convocatoria de incidencias, gestionada y fechada por el docente conforme a las indicaciones técnicas dadas al PDI por el VEV.

- *Incidencias técnicas aleatorias relacionadas con recursos propios del alumno (mala conexión de internet, lentitud del equipo...).*

Aquellos alumnos que tengan problemas conocidos de conexión deben comunicarlo al profesor con antelación a la realización del examen y él le indicará a través de qué mecanismo técnico debe realizar el examen, conforme a las indicaciones técnicas dadas al PDI por el VEV.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que el alumno/a sufra una incidencia técnica sobrevenida debida a recursos propios, deberá notificarlo al profesor de la asignatura en el plazo indicado en el punto 1) anterior. En este caso el alumno/a dispondrá de una convocatoria de incidencias en las siguientes condiciones:

- La evaluación mediante examen oral por videoconferencia.
- La convocatoria de incidencias tendrá lugar el mismo día en que estaba fechada la prueba evaluatoria en la que sucedió la incidencia, o como máximo a lo largo del siguiente día hábil inmediatamente posterior. A estos efectos, se entenderá como días hábiles desde el lunes hasta el sábado de cada semana.
- La hora de esta convocatoria de incidencias será fijada por el docente de la asignatura, y en caso de coincidencia con otro examen en el que vaya a tomar parte el alumno/a, la hora será fijada por la Dirección del Título.

2.2) Incidencias de carácter NO-técnico

Las incidencias relacionadas con cuestiones de carácter no-técnico deberán ser notificadas a la Dirección del Título a la mayor brevedad posible, que las analizará y resolverá conforme a lo establecido en la [Normativa de Evaluación UCAM](#).

3.4) Apoyo y atención a estudiantes con necesidades educativas especiales

En sede de la transformación de las enseñanzas presenciales a modalidad virtual, la UCAM ha prestado especial atención al conjunto del alumnado que precisa de adaptaciones curriculares fruto de necesidades educativas especiales, previamente dictaminadas al alumno por servicios/profesionales externos cualificados para ello.

En este sentido, se ha llevado a cabo una campaña especial de comunicación institucional interna con una doble finalidad:

- Sensibilización por parte de los Equipos Directivos de las titulaciones oficiales de grado y máster, así como por el claustro de profesores en general, para con este colectivo de alumnos y las necesidades educativas y académicas derivadas de su estatus.
- Difusión rememorativa entre la comunidad universitaria de la naturaleza y funciones del Servicio de Adaptaciones Curriculares (SAC).

Integrado en el Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica, el SAC está integrado en la estructura académica de nuestra universidad con la finalidad principal de garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad y/o necesidades especiales.

- La actividad que desarrolla el SAC estará dirigida a:
 1. Estudiantes que dispongan de un Certificado de Discapacidad o credencial que reconozca oficialmente cualquier grado de discapacidad, que pudiera dificultar el seguimiento ordinario de la enseñanza en la que estén matriculados.
 2. Estudiantes con necesidades especiales sin Certificado de Discapacidad, que pudieran afectar el seguimiento ordinario de la enseñanza en la que estén matriculados.
 3. Estudiantes con necesidades temporales (accidentes, enfermedad grave), que les impidan seguir la planificación ordinaria de la enseñanza en la que estén matriculados.
- Funciones del SAC:
 1. Gestionar las solicitudes de los alumnos que demanden de algún tipo de adaptación académica especial, aplicando entre otras medidas las recomendaciones que la CRUE establece en su Guía de Adaptaciones en la Universidad, y realizando un seguimiento de las mismas durante el transcurso del curso académico.
 2. Ofrecer asesoramiento a los alumnos y profesores en aquellas cuestiones relacionadas con la discapacidad.
 3. Fomentar la formación específica del profesorado sobre estrategias pedagógico-didácticas a adoptar en clase.
 4. Favorecer acciones de sensibilización para la plena integración de estos alumnos en nuestro ámbito universitario y fuera de él.

El Servicio de Adaptaciones Curriculares colabora a su vez estrechamente con el Cuerpo

de Tutores UCAM, el Servicio de Evaluación Psicológica UCAM y con la Titulación de referencia del alumno, con el objetivo principal de ayudar a todos nuestros alumnos en su adecuado desarrollo académico.

4) EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER

Dada la situación actual de confinamiento domiciliario, nuestra Universidad, anticipándose a un probable escenario futuro y atisbando lo que ya es una realidad en relación con la suspensión permanente de la docencia presencial para lo que resta de curso, remitió consulta formal al Ministerio de Educación sobre la eventualidad de que los trabajos fin de grado y fin de máster, de enseñanzas presenciales, tuvieran que ser evaluados/defendidos mediante mecanismos exclusivamente virtuales.

El fundamento de esta consulta residió en la posibilidad excepcional de la defensa/evaluación on-line de los trabajos fin de estudios que ya contemplaba el [Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master UCAM](#), habiéndose obtenido una respuesta afirmativa a este planteamiento por parte del Ministerio, de tal forma que la evaluación/defensa que reside en las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, podrá desarrollarse de forma exclusivamente virtual, siempre que se garantice el conocimiento de las condiciones de esta evaluación on-line por parte del estudiante, mediante la publicación de la oportuna convocatoria de evaluación en Campus Virtual.

En aplicación de lo anterior, se detallan a continuación aquellas cuestiones propias de la adaptación de la evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster presenciales, a la modalidad on-line. En todos aquellos aspectos no referidos explícitamente, resultará aplicable el [Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master UCAM](#).

4.1) Depósito del Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster

Finalizada la fase de tutela en la planificación académica propia de las asignaturas Trabajo Fin de Grado/ Fin de Máster (TFG/TFM), procederá el depósito del trabajo por el estudiante, de modo que pueda ser evaluado y calificado.

El alumno/a deberá depositar el TFG/TFM, alojando una copia digital del mismo en Campus Virtual, en los plazos y conforme al procedimiento establecidos en la convocatoria oficial de evaluación correspondiente, publicada igualmente en Campus virtual con la debida antelación.

4.2) Exposición/Defensa del Trabajo Fin de Grado/ Fin de Máster

En el caso de que el sistema de evaluación verificado para la asignatura Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster incorpore efectivamente la exposición/defensa del mismo, de forma análoga a lo que sucede con la adaptación virtual de las demás asignaturas de nuestros planes de estudio presenciales, en el caso de los TFGs/TFMs nos encontramos con dos

aspectos esenciales que condicionan los posibles modelos de exposición/defensa de estos trabajos:

- *La defensa del trabajo ante tribunal.*
- *El tamaño del grupo de clase.*

Partiendo de estos elementos clave, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación actual, se proponen a continuación tres modelos de adaptación de la exposición/defensa del TFG/TFM desde una enseñanza presencial a una enseñanza virtual. La decisión acerca de la aplicación de uno u otro modelo evaluatorio a la asignatura Trabajo Fin de Grado/ Trabajo Fin de Máster, quedará a la consideración conjunta de la Comisión de TFG/TFM de cada titulación.

No obstante el modelo por el que finalmente se opte, todas las salas de videoconferencias han sido configuradas como públicas en Campus Virtual, de modo que en cualquiera de los modelos propuestos podrá cumplirse con el requisito de concurrencia a la defensa pública de un TFG/TFM en su caso.

1. Defensa individual sincronizada por videoconferencia pública ante el tribunal

- Este modelo de exposición/defensa resultará aplicable a los TFMs, TFGs de la Escuela Politécnica y a los TFGs afectados por la Disp. Transitoria 1ª del *Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master UCAM*.
- Se realizarán a través de la *Herramienta Videoconferencias* del Campus Virtual.
- Las defensas serán públicas, el título creará las sesiones de defensa necesarias en campus virtual y publicará la convocatoria de defensa en la secretaría del campus virtual del propio título.

2. Defensa individual sincronizada por videoconferencia pública ante el tutor del trabajo.

- Este modelo de resultará aplicable a los TFGs afectados por la Disp. Transitoria 1ª del *Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master UCAM*.
- Se realizarán a través de la *Herramienta Videoconferencias* del Campus Virtual.
- Se grabará la videoconferencia conteniendo la exposición del TFG realizada por el alumno/a ante el tutor del TFG, de modo que pueda ser posteriormente

visualizada por la Comisión de TFG del título, a los solos efectos de concesión de la mención de Matrícula de Honor en su caso.

- Las defensas serán públicas, el título creará las sesiones de defensa necesarias en campus virtual y publicará la convocatoria de defensa en la secretaría del campus virtual del propio título.

3. Defensa asíncrona del trabajo, mediante la grabación digital depositada por el alumno, complementada con multiconferencia pública posterior.

- Este modelo resultará aplicable a los TFGs/TFMs en aquellas titulaciones con alto índice de alumnos matriculados en la asignatura Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster.
- El alumno/a deberá depositar tanto la memoria del TFG/TFM realizada, como un vídeo que consistirá en la exposición/defensa del trabajo, cuya duración estará determinada por cada titulación en la convocatoria oficial de evaluación publicada en Campus Virtual.
- La puesta a disposición del vídeo con la exposición/ defensa del trabajo fin de estudios, se realizará a través de mecanismos que garanticen el acceso a este contenido con respeto a la regulación vigente en materia de protección de datos. Algunos de estos mecanismos pueden ser:
 - Alojarse el vídeo en *YouTube*, con visibilidad oculta.
 - Utilizar *Google Drive* y compartir un enlace del contenido, con los permisos activos para poder ser visibilizados.
- Los tribunales se constituirán conforme a las indicaciones de composición descritas en el *Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master UCAM*. Constituidos los tribunales, cada tribunal visualizará de forma asíncrona las grabaciones de las defensas puestas a disposición por los alumnos y que le hayan sido turnadas.
- Visualizadas las defensas individuales grabadas, cada tribunal convocará sesiones de multiconferencia, en grupos de en torno a 10 alumnos, a través de la *Herramienta Videoconferencias* del Campus Virtual, donde el tribunal podrá solicitar valoraciones o aclaraciones a cada estudiante sobre su correlativo trabajo fin de estudios.
- Las sesiones de multiconferencia serán públicas. El título creará las sesiones necesarias en campus virtual y publicará la correspondiente convocatoria en la secretaría del campus virtual del propio título.

5) EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

5.1) Estado actual la planificación académica inicialmente prevista para las materias de Prácticas Externas (presenciales)

La suspensión decretada para la realización de prácticas universitarias presenciales, con motivo de la crisis sanitaria COVID-19, ha podido afectar a nuestros estudiantes de diversa manera, principalmente debido a la imposibilidad, para algunos de ellos, de desarrollar el total del número de horas prácticas previstas en la planificación académica de la asignatura.

En este sentido, y si bien las indicaciones dadas por los organismos oficiales en materia de universidades hacen especial hincapié en atender la situación actual de los alumnos de último curso, las soluciones planteadas en este Protocolo en relación a las prácticas externas, han sido diseñadas con el fin de que todo el alumnado matriculado en estas materias pueda desarrollar la planificación inicialmente prevista conforme al calendario académico de nuestra universidad.

En relación con la planificación inicialmente prevista de las prácticas externas de nuestros títulos de Grado y Máster oficial, atendiendo a las indicaciones dadas por los distintos organismos oficiales hasta la fecha, los alumnos matriculados en estas asignaturas quedaría encuadrada en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnos que hayan realizado el 70% o más de las horas de prácticas externas planificadas*
- b) Alumnos que hayan realizado entre 50% y el 70% de las horas de prácticas externas planificadas*
- c) Alumnos que hayan realizado menos del 50% de las horas de prácticas externas planificadas*
- d) Alumnos que no hayan realizado ninguna de las horas de prácticas externas planificadas*

5.2) Criterios de Evaluación de las prácticas externas

Tras el análisis pormenorizado de la información detallada proporcionada por los Directores de las titulaciones de Grado y Máster oficial, sobre la situación individualizada de cada estudiante en relación con la planificación académica de las prácticas externas, desde Consejo de Gobierno y los órganos académicos de la universidad se han determinado los siguientes criterios de evaluación, en función de cada una de las cuatro situaciones anteriores:

a) Alumnos que hayan realizado el 70% o más de las horas de prácticas externas planificadas

- Evaluación basada únicamente en las competencias adquiridas durante la estancia práctica presencial efectivamente realizada, por lo que no será

necesario completar la formación recibida con ninguna actividad formativa complementaria.

b) Alumnos que hayan realizado entre 50% y el 70% de las horas de prácticas externas planificadas. Deberá diseñarse por el título un *Plan de Recuperación* de la formación en materia de prácticas externas en los siguientes términos:

- Con carácter general, la evaluación del alumno/a se basará en las competencias adquiridas durante la estancia práctica presencial efectivamente realizada.
- No obstante lo anterior, en el marco del mencionado *Plan de Recuperación*, el título deberá diseñar actividades formativas complementarias en base a las competencias que el alumno/a no haya podido desarrollar durante la estancia práctica presencial, debido a la abrupta suspensión de la misma, con el propósito de que si así lo desea, pueda cursarlas y mejorar la calificación fruto de la evaluación de la estancia presencial. Este *Plan de Recuperación* deberá completarse mediante:
 - Continuación, en modalidad on-line, de la estancia en prácticas presencial suspendida, en aquellos casos en que sea posible coordinar el desarrollo on-line de la estancia con el centro de prácticas/tutor en entidad colaboradora.
 - Desarrollo e impartición de actividades formativas complementarias virtuales. A modo ejemplificativo se indican las siguientes:
 - Seminarios
 - Talleres
 - Proyectos
 - Portafolios
 - Análisis de casos

c) Alumnos que hayan realizado menos del 50% de las horas de prácticas externas planificadas. Deberá diseñarse por el título un *Plan de Recuperación* de la formación en materia de prácticas externas no impartida de forma presencial, que permita que el estudiante reciba la formación correspondiente al menos al 50% de las horas de prácticas externas planificadas. Este plan de recuperación incluirá:

- Evaluación basada en las competencias adquiridas durante la estancia práctica presencial efectivamente realizada.

- Formación en aquellas competencias que no hayan podido desarrollarse durante la estancia práctica presencial, debido a la abrupta suspensión de la misma, que deberá completarse mediante:
 - Continuación, en modalidad on-line, de la estancia en prácticas presencial suspendida, en aquellos casos en que sea posible coordinar el desarrollo on-line de la estancia con el centro de prácticas/tutor en entidad colaboradora.
 - Desarrollo e impartición de actividades formativas complementarias. A modo ejemplificativo se indican las siguientes:
 - Seminarios
 - Talleres
 - Proyectos
 - Portafolios
 - Análisis de casos

d) Alumnos que no hayan realizado ninguna de las horas de prácticas externas planificadas. De no haberse desarrollado la estancia práctica presencial en ningún término, deberá diseñarse por el título un *Plan de Recuperación* que permita que el estudiante reciba la formación correspondiente al menos al 50% de las horas de prácticas externas planificadas. Este plan de recuperación, incluirá:

- Formación en las competencias propias de las materias de prácticas externas, que deberá completarse mediante:
 - Realización, en modalidad on-line, de la estancia en prácticas presencial suspendida, en aquellos casos en que sea posible coordinar el desarrollo on-line de la estancia con el centro de prácticas/tutor en entidad colaboradora..
 - Desarrollo e impartición de actividades formativas complementarias. A modo ejemplificativo se indican las siguientes:
 - Seminarios
 - Talleres
 - Proyectos
 - Portafolios
 - Análisis de casos
- Realización de la totalidad de la estancia práctica de forma presencial, una vez que se reanude la actividad lectiva presencial con normalidad.

En cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, si dentro del sistema de evaluación verificado para la materia de prácticas externas, el alumno debiera elaborar una memoria o cualquier otro instrumento que sirviera a la evaluación de la asignatura, el estudiante deberá seguir elaborándolo/ entregándolo para su valoración por parte del docente, no obstante que el contenido/formato de dicho material se adapte correlativamente a la naturaleza de las metodologías docentes efectivamente empleadas. La adaptación en su caso de este material deberá ser reseñada en el Plan de Recuperación anteriormente señalado.

5.3) Escenarios específicos para ciertas titulaciones

Las distintas Conferencias sectoriales de Decanos han venido manteniendo reuniones en las últimas semanas, con el fin de diseñar planes de contingencia específicos que atendieran la realidad académica actual de las titulaciones que representan, así como para establecer criterios generales aplicables a todas las universidades en dichas titulaciones. Como consecuencia, es posible que resulte necesario que ciertas titulaciones deban seguir directrices complementarias a este Protocolo, principalmente en el área de Ciencias de la Salud.

Así pues, no obstante las soluciones metodológicas planteadas en relación con las prácticas externas en el apartado anterior, en aquellas asignaturas en las que la adquisición de competencias se sustente en desempeños eminentemente presenciales, la Dirección del Título deberá identificar estas circunstancias en el *Plan de Recuperación* a diseñar por la titulación en su caso, incluyendo las alternativas concretas planteadas por el título para la gestión de estos supuestos.

5.4) Otras situaciones a tener en cuenta

No obstante las indicaciones dadas en los apartados anteriores, podrán servir como actividad formativa complementaria no impartida por docentes UCAM las siguientes, siempre que quede demostrada y pueda documentarse la adquisición por el alumno de las competencias de la asignatura de prácticas externas:

- Alumnos del último curso de los Grados en Medicina y Enfermería. Contrataciones con motivo de la alerta sanitaria COVID-19.
- Voluntariado UCAM COVID-19.
- Alumnos de último curso del Grado en Farmacia. Cursos de formación especializada ofertados por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.
- Alumnos de último curso del Grado en Fisioterapia. Cursos de formación especializada ofertados por el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas.

El alumno/a deberá confirmar con la Dirección del título, el catálogo de cursos que efectivamente podrá servir de formación complementaria en materia de prácticas externas.

6) CATÁLOGO/OFERTA DE SEMINARIOS EXTRACURRICULARES EN MODALIDAD ON-LINE.

Con el fin de atender la circunstancias académicas de los alumnos que finalizan estudios, y hayan optado por cubrir parte de la optatividad de su plan de estudios mediante el reconocimiento de créditos procedentes de actividades socioculturales, resulta necesario que todas nuestras titulaciones de Grado y la Unidad Central de Ciencias Religiosas colaboren a completar la oferta de un catálogo de seminarios para ser impartidos en modalidad a-distancia, a través de Campus Virtual, mientras dure la presente suspensión de la docencia presencial en la universidad.

La creación de dicho catálogo, y la dotación del mismo con un número de seminarios suficiente, representa una necesidad real e importante para nuestra universidad y nuestros alumnos, pues de lo contrario muchos de ellos no estarán en disposición de poder finalizar estudios y tramitar su título una vez superen el resto de las asignaturas de las que hayan formalizado matrícula este curso, por cuanto siempre les faltarían los créditos que pretenden ser cubiertos mediante dichos seminarios.

Así pues, cada titulación de Grado y Unidad Central de Ciencias Religiosas por su parte deberán ofertar de 3 a 5 seminarios extracurriculares, destinados a ser cursados por aquellos de nuestros alumnos que deseen cubrir parte de la optatividad de su plan de estudios por esta vía.

Desde el Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica se solicitará formalmente la remisión de la oferta de dichos seminarios, con indicación del procedimiento y plazos a seguir para efectuarla, de forma que puedan ser matriculados por el alumnado con tiempo suficiente para cursarlos.

7) DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS NUEVAS METODOLOGÍAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN VIRTUALES

La Guía Docente de un título constituye la herramienta fundamental con la que dar cumplimiento a dos elementos clave del proceso de aprendizaje diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior: las competencias propias del título, incluidas en la memoria de verificación, y el trabajo que ha de llevar a cabo el docente y el estudiante medio para alcanzarlas.

La Guía Docente resulta ser un documento de referencia imprescindible tanto para alumnos como para profesores. Para los primeros, es un elemento de información esencial sobre el contenido, las metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación de una determinada materia en un plan de estudios; mientras que, para los segundos, significa el compromiso con las líneas maestras del título verificado en el que imparten docencia, y la seguridad y transparencia en el funcionamiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) aplicable en nuestra Universidad.

En el actual escenario derivado de la crisis sanitaria COVID-19, la Guía Docente viene a jugar más que nunca un papel fundamental, por cuanto debe vehiculizar y hacer llegar al estudiante de manera concreta, las líneas maestras metodológicas acordadas por la universidad, en sede del complejo proceso de adaptación de las enseñanzas presenciales a modalidad a-distancia que está llevándose a cabo.

Con el fin de que la información sobre las nuevas metodologías docentes y evaluativas resulte accesible al estudiante de la forma más eficiente posible en términos de tiempo y de proceso, se ha incorporado de forma automatizada un apartado homogéneo a todas las guías docentes de las asignaturas de Grado y Máster oficial, en el que se incluye un enlace navegable al presente Protocolo.

Paralelamente con la esencial función informativa que cumplen las Guías Docentes, las convocatorias oficiales de evaluación se erigen como otro de los instrumentos fundamentales de transmisión de este nuevo modelo virtual entre el alumnado, pues concretan en términos fácticos el sistema de evaluación que regirá al alumno. La convocatoria oficial de evaluación de cada prueba evaluativa deberá ser publicada en Campus Virtual con las formalidades previstas en la [Normativa de Evaluación UCAM](#), ajustándose los tiempos de publicación a los siguientes términos, fruto de las excepcionales circunstancias actuales:

- **Convocatoria ordinaria - 2º semestre.** La convocatoria oficial de evaluación de cada prueba evaluativa deberá estar publicada en Campus Virtual, al menos 5 días naturales antes de la fecha de celebración de la prueba en cuestión.
- **Convocatoria de recuperación.** La convocatoria oficial de evaluación de cada prueba evaluativa deberá estar publicada en Campus Virtual, al menos 10 días naturales antes de la fecha de celebración de la prueba en cuestión.

8) DESARROLLO DE FUTUROS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL

La obligada adaptación de las enseñanzas presenciales a modalidad no presencial derivada de la actual crisis sanitaria ha traído consigo la inevitable remodelación de las correlativas actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en nuestros títulos de Grado y Máster oficial, teniendo como lógica consecuencia que el escenario docente actual diste mucho del comprometido en la memoria de verificación aprobada por los organismos oficiales competentes.

No obstante lo anterior, este escenario académico circunstancial y obligado en el que nos encontramos hoy, deberá ser igualmente evaluado en el futuro por parte de los organismos oficiales competentes en materia de seguimiento y acreditación de titulaciones universitarias oficiales. La ANECA y la Comunidad Autónoma de Murcia auditarán nuestros títulos de Grado y Máster teniendo en cuenta todo el periodo acreditable del título, incluyendo también esta etapa en la que nos encontramos ahora.

Con motivo de dichas auditorías, o de otras que puedan establecerse por los organismos oficiales competentes en materia de universidades, resulta necesario que la Dirección del título elabore un informe técnico que recoja las soluciones concretas adoptadas por el título en este proceso de adaptación virtual, tanto aquellas soluciones tomadas de entre las recogidas en este documento, como aquellas otras que pudieran establecerse en aplicación de lo previsto en el punto 5.3) de este Protocolo.

Dicho informe técnico que quedará integrado en el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del título y servirá de evidencia en futuros procesos de seguimiento y acreditación de titulaciones oficiales, deberá estructurarse en torno a los siguientes apartados:

- 1) Adaptación en el concreto título de las metodologías docentes presenciales al nuevo escenario estrictamente virtual.
- 2) Adaptación de los sistemas de evaluación a la modalidad a distancia
- 3) Seguimiento y evaluación de las Prácticas Externas. Soluciones concretas adoptadas según los supuestos planteados y *Plan de Recuperación* diseñado por el título en su caso.
- 4) Seguimiento y evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Soluciones concretas adoptadas según los supuestos planteados.
- 5) Catálogo/oferta de seminarios extracurriculares en modalidad on-line ofertados por el título.
- 6) Difusión y publicidad de las nuevas metodologías y criterios de evaluación virtuales. Revisión y análisis de las convocatorias oficiales de evaluación publicadas a través de Campus Virtual.
- 7) Desarrollo de futuros procesos de seguimiento y acreditación de Grado y Máster oficial. Evidencias generadas *ad hoc* que recojan las decisiones adoptadas por el título en el proceso de adaptación a modalidad no presencial (actas de comisiones de gestión académica, actas de coordinación, actas de claustro, etc...).

9) TEMPORALIDAD ACADÉMICA - CURSO 2019/20

Tal y como se indica en la exposición de motivos de este Protocolo, una de las premisas fundamentales que ha inspirado su redacción ha sido que nuestros estudiantes no se viesen perjudicados en el desarrollo cronológico del presente curso 2019/20, pudiendo finalizar el curso según lo planificado y con todas las garantías posibles, no obstante el actual estado de confinamiento en el que nos encontramos.

Bajo esta premisa, la UCAM ha diseñado y ejecutado el ingente plan estratégico recogido en el presente documento técnico, llevando a la práctica con éxito las soluciones en él propuestas gracias al compromiso con la calidad académica del equipo humano de nuestra universidad, así como del esfuerzo e implicación de nuestros estudiantes, atendiendo a que la docencia planificada, y las convocatorias de evaluación oficiales programadas, se ajustarán a lo previsto en el calendario académico oficial, publicado inicialmente por la universidad para el presente curso 2019/20, cuya planificación académica finalizará en todo caso antes del 31 de julio de 2020.

Los calendarios académicos 2019/20 publicados para las enseñanzas presenciales en la UCAM, ahora adaptadas a modalidad a distancia, son los siguientes:

- [Sede Murcia](#)
- [Sede Cartagena.](#)

ANEXO I

Especificación de los sistemas de Supervisión de pruebas de evaluación de la convocatoria ordinaria y extraordinaria del curso 2019/2020

Tal y como se recogen en el artículo 24 de la Normativa de Evaluación “toda prueba sujeta a convocatoria deberá ser supervisada”. La sustitución de pruebas presenciales por pruebas a distancia no debe suponer una renuncia del derecho-deber de supervisar la realización de la prueba. Al no resultar posible la supervisión presencial de las pruebas, la misma queda sustituida por sistemas de videoconferencia o similares

Para la realización de las pruebas a distancia, los estudiantes precisan disponer de conexión a Internet y del equipamiento necesario para acceder al Campus Virtual y realizar videoconferencias con audio y vídeo con la herramienta “Videoconferencia” del Campus Virtual, accediendo a la “Sala del curso”.

Cada estudiante ha de comprobar el correcto funcionamiento de sus equipos técnicos y, en su caso, informar de cualquier incidencia a la secretaría de la titulación correspondiente, con al menos tres días hábiles de antelación al inicio del periodo de exámenes.

Para incorporarse a la sesión de videoconferencia del examen que corresponda, los estudiantes que no cuenten con una webcam en su ordenador podrán utilizar su dispositivo móvil o tableta.

El hecho de que el examen sea no presencial o a distancia no perjudica el deber de cumplir las normas y reglas propias de una evaluación, recogidas en el artículo 25 de la Normativa de Evaluación. En particular, el estudiante que se valga de conductas, medios o instrumentos fraudulentos en la celebración de la prueba, incluida la indebida atribución de identidad o autoría, se le calificará como suspenso. En todo caso, el alumno podrá ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario, conforme al Reglamento de Régimen Interno de la UCAM. De igual forma el estudiante atenderá cualquier requerimiento que el docente les dirija durante la realización del examen, para la correcta realización del mismo.

La utilización de herramientas electrónicas para la realización de las pruebas no presenciales tiene un exclusivo fin académico y no comporta por sí misma vulneración de ningún derecho fundamental o libertad pública.

Durante la realización del examen, las herramientas electrónicas utilizadas por la Universidad solo permiten el visionado de la cara de quien lo está haciendo de acuerdo con el encuadre del objetivo de la cámara. No está permitido la utilización de fondos virtuales. Cualquier elemento que pudiera ser objeto de visionado contra el deseo del

estudiante deberá ser retirado del enfoque de la cámara por el mismo estudiante. El mantenimiento de tales elementos implica por sí mismo autorización para su visionado.

En materia de protección de datos de carácter personal, acompañando a este protocolo se procede a la aprobación del documento de política de privacidad de la Universidad Católica de Murcia, que se incorpora como Anexo II.

El contenido descrito en el ANEXO I forma parte, así mismo, de la convocatoria de evaluación.

Procedimiento a realizar previo y durante las pruebas evaluativas

Para la realización de los exámenes tipo test y exámenes de desarrollo los estudiantes se conectarán a la “Sala del Curso” de la Herramienta “Videoconferencia” con una antelación mínima de 15 minutos previos a la hora de inicio del mismo, salvo que el alumno haya tenido una prueba anterior y la finalización de la misma le impida cumplir con este requisito.

El docente podrá solicitar a los estudiantes que presenten ante la cámara de su ordenador un documento acreditativo válido (carnet de estudiante, DNI, NIE o pasaporte) con el fin de comprobar la identidad del mismo.

A la hora de inicio del examen, el alumno accederá al mismo a través de la herramienta adecuada (exámenes o tareas) dejando abierta la sesión de la herramienta “videoconferencia” en otra pestaña del navegador, con el micrófono y la cámara activo permitiendo al docente el visionado del rostro del estudiante.

La supervisión del examen consistirá, en este caso, en el visionado aleatorio del alumnado que se encuentre realizando el examen. Las sesiones de videoconferencia referidas a la identificación y vigilancia en ningún caso serán grabadas.

Para la realización de exámenes orales, además de los mecanismos de identificación anteriormente descritos y la obligatoriedad por parte del alumno de tener activa la cámara y el micrófono, el docente podrá grabar el audio del examen con el fin de tener una evidencia de la evaluación. Una vez finalizado el plazo de revisión y resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudiera haber, se procederá a la conservación de las grabaciones según el procedimiento general establecido por la Universidad.

ANEXO II. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Actividad de tratamiento: Docencia Virtual

ENTIDAD RESPONSABLE	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (en adelante UCAM) NIF: G30626303 Domicilio Av los Jerónimos, 135 GUADALUPE 30107 Murcia
CONTACTO CON LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	DPD@UCAM.EDU
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>La finalidad del tratamiento es el soporte a la impartición de clases virtuales a los estudiantes de la UCAM, la realización de evaluaciones online, cumplimiento de la guía docente y el cumplimiento de la normativa de evaluación de la UCAM. Con la exclusiva finalidad educativa, el personal docente puede grabar las clases virtuales o videoconferencias, siempre que se limite su acceso al propio personal docente y a los alumnos a los que vaya dirigida, estando prohibido la grabación de las clases por los propios alumnos o su divulgación.</p> <p>Las evaluaciones orales serán grabadas a criterio del personal docente para cumplir con la normativa interna. Igualmente, podrán monitorizarse algunas evaluaciones virtuales escritas que evidencien la falta de cumplimiento del art. 13.d) Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario</p>
COLECTIVO	<i>Alumnos y Profesores del Campus Virtual</i>
CATEGORIA DE DATOS	<i>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, imagen, voz, número de expediente.</i>
CATEGORIA DE DESTINATARIOS	<i>No se ceden datos a ninguna entidad, excepto por obligación legal para el cumplimiento de los fines previstos</i>
PLAZO DE CONSERVACION	<p><i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</i></p> <p><i>En caso de las grabaciones de la evaluación sólo se conservan por el periodo máximo para atender las revisiones o reclamaciones. Y en cualquier caso por el tiempo mínimo que establezca la legislación aplicable.</i></p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<i>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Fundación Universitaria.</i>
BASE JURIDICA	<i>Art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</i>

	<i>Art. 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales</i>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<i>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</i>
DERECHOS	<i>Los usuarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación al tratamiento de datos y a la portabilidad de los datos, mediante una comunicación escrita, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad a la dirección postal del responsable del tratamiento o por correo electrónico en la dirección dpd@ucam.edu a la que deberá dirigir una comunicación desde la cuenta registrada en nuestros ficheros.</i>